INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2022

ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Registros
Oficios TEPJF-SGA-OA-3314/2022, TEPJF-SGA-OA-3354/2022 y anexos de Israel Esquivel Calzada, quien se ostenta como Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	021021 y 021135

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, los oficios y anexos de quien se ostenta como Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales, hace de conocimiento los acuerdos de diecinueve y veintidós de diciembre de dos mil veintidós, dictados por las Magistradas y los Magistrados integrantes del referido órgano jurisdiccional, en los expedientes SUP-JE-281/2021 y acumulado, y SUP-JE-329/2022, de su índice; acompañando al efecto copias certificadas de las determinaciones correspondientes.

Al respecto, dígase a la citada autoridad que se toma conocimiento del contenido de los acuerdos referidos, los cuales guardan relación con lo actuado en el presente incidente de suspensión; ello, con fundamento en el artículo 10, fracción II<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: [...]

II. Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia; [...]

2 Artículo 282 El tribunal puedo babilitar los días y barras internaciones de la controversia; [...]

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

## INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2022

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1<sup>3</sup> de la ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo, en términos del artículo 9<sup>4</sup> del *Acuerdo General número 8/2020*, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 2

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 188846



## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANGA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T19:48:43Z / 31/01/2023T13:48:43-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		af 81 6d 17 cc 42 b3 b7 2b 90 6c 38 a3 23 3f 45 30 52 1a					
		11 73 25 33 33 49 d3 04 ed c2 3a 75 a2 24 9b ba 7d b7 7					
	d4 81 c6 37 48 12 24 40 a5 a6 33 00 37 33 74	6a c3 ca 38 97 80 72 69 32 a7 ff dd 1e 3a e5 97 c3 0c bl	3 bf 64 4e 31 bo	l 5b 5c	49 a9 c7 c2		
	16 17 f5 3d 67 34 4a 5d f8 b5 ee fc 87 74 37 47 ef af 44 75 7e 48 a8 d2 2c 28 7e f <del>5 36 7c c</del> 6 d2 61 05 3b cd b5 3c ee 30 0f 47 45 97 38 c6						
	16 44 1a 9e 9f 79 a3 ff ad 66 e2 b6 7a e7 bd 1	a 23 49 8b 66 4c a4 8e 05 cd 19 4f 8c 44 70 ef b8 e0 3c	5d 58/40 27 e9	50⁄d1	69 85 30 fb fb		
	77 f0 10 d9 f6 e0 ab 51 69 c6 fc 76 3e c6 0f 30 bf 34 e8 38 82 08 37 aa e5 72 c4 98						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T19:48:43Z/ 31/01/2023T13:48:43-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001a51					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T19:48:43Z / 31/01/2023T13:48:43-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ν/> /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5457209					
	Datos estampillados	82D5BD0AA30BC71DC27C4AD569688561ED5F91435	EE81AF9575E0	382F <i>A</i>	ECDB05		
				_			

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T17:07:58Z / 31/01/2023T11:07:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1 05 b3 0c 82 fd 3e 98 1f 7d 47 b9 41 4a ec 31 0c f3 1c 6f			
	e6 5d 9f 18 50 5e d4 8b ad 9d b0 e1 bd bd ff a	a9 19 c9 83 a0 21 42/fd 33 4d c8 aa b7 36 76 ea 66 93 b1	4b ef 9b 39 e6	94 7c	3b 15 4e d5 9
	76 09 01 34 81 d7 b2 5e 3f 72 4b bb dd 1d 53	8d dc 4b de e6 ad 20 31 4d 58 f2 70 8c 0e 24 21 eb f8 09	5 6a 1a f9 e9 1c	62 6e	4f 19 97 5d
	2d 1a bd 24 88 28 66 4b 2d 21 86 1b 41 6b ea	a 86 f9 10 8c dd þ2 1c 26 d5 ce f3 a5 2e 87 74 6c e9 d6 4	8 87 da 14 6b 0	e d5 3	b 03 5d 6d 2
	6d f9 d7 a4 85 bd af 00 f6 5a b6 fa 28 4c 8c 5	7 4b 63 fe ad eb d3 b6 13 11 41 4e 58 96 09 ac 1a 3f 96 9	93 ee ba 8d 60 î	7c 11 d	8 01 d7 ef 8
	e6 d4 7d 77 1c ca 54 02 42 67 9a ef bb 71 a2	2e 52 de 1f 96 91 c9 7b 8c 1c 6f 3f 81			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T17:08:02Z / 31/01/2023T11:08:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T17:07:58Z / 31/01/2023T11:07:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5455883			
	Datos estampillados	7DB11DC77A58BC772F62C1AAB4C353B51A38A3BDE	CF7AD4440D6	05799	F2B919D